

Rectorado



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 783 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 DIC 2019

VISTOS:

Que, con solicitud S/N, de fecha 19 de diciembre del 2019, mediante el cual, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: **Peña Diaz Jose Alberto** solicita la rectificación de sus datos personales; la Hoja de Trámite N° 3578, de fecha 19 de diciembre del 2019, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29 de noviembre del 2019, estudiante **Peña Diaz Jose Alberto** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que en sus documentos académicos, su apellido materno y pre nombre se encuentran erróneamente escrito con tilde "**José**" "**Diaz**", debiendo ser lo correcto sin tilde "**Jose" "Diaz**", tal como consta en la copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad – DNI, por lo que solicita su rectificación;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación de su apellido materno y pre nombre del estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **Peña Diaz Jose Alberto**, tal como consta en la copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad — DNI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación del apellido materno y pre nombre del estudiante antes citado, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CHV/K RHM/SG MEM? fftW/ farpio/Chauça Vaiqui Dr. UNIVERSIDAD MACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ